

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal  
 T.E.: 4312-1092 ó 4515-8200/8300 int. 3501/3  
 E-mail: [inai@inai.org.ar](mailto:inai@inai.org.ar)  
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES**  
**Boletín N° 50**

↑ Positivo o avance en la negociación    ↓ Negativo o retroceso en la negociación    = Neutro o sin avances en la negociación    ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>OMC ↓</p>	<p><b>Pascal Lamy, Director general de la OMC, está tratando de lograr un acuerdo de “modalidades”</b> (forma en la que se harán las reducciones de las protecciones) <b>en agricultura y en bienes no agrícolas para fines de junio. Por tal motivo se convocó a los Ministros a la reunión mensual del Consejo General</b> (recordemos que en ausencia de Conferencia Ministerial, el Consejo General se convierte en órgano supremo de la OMC) <b>que se realizará los días 28 y 29 de junio.</b> Aún se desconocen los países cuyos Ministros asistirán a dicha convocatoria. Con motivo de este nuevo “deadline”, se fijó el siguiente calendario para la presentación de documentos de negociación y reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viernes 9 de junio el Presidente del Comité de Agricultura, Falconer, presentó un versión consolidada de todas las propuestas que hacen al pilar de acceso a mercados, esto es de reducción arancelaria y cuotas arancelarias.</li> <li>- Viernes 16 está previsto que Falconer presente un documento sobre subsidios a la exportación y medidas de efecto equivalente</li> <li>- Lunes 19 se espera la presentación conjunta del primer borrador de modalidades completo de agricultura y de bienes no agrícolas.</li> <li>- Martes 27, Reunión Ministerial del G-20</li> <li>- Miércoles 28 y jueves 29, reunión del Consejo General.</li> </ul> <p><b>Con respecto al documento presentado el 9 de junio sobre acceso a mercados, puede concluirse que es un resumen de todas las posiciones presentadas hasta el momento en cada sub tema de la negociación</b> (fórmula de reducción general de aranceles, arancel máximo permitido “tariff cap”, productos sensibles, expansión de cuotas, mecanismo de administración de cuotas, escalonamiento arancelario, transformación de aranceles específicos en ad-valorem, mecanismo de salvaguardia especial, productos especiales, tratamiento de productos tropicales, erosión de preferencias y algunos otros temas). <b>Se observa que aún persiste una gran discordancia entre los países y que las posiciones siguen siendo muy extremas y con poca o nula flexibilidad. En el contexto actual parece muy difícil acordar para fines de junio o julio.</b></p> <p><b>Dentro de este pilar hay excepciones muy graves a la fórmula de reducción general, como son los productos sensibles, productos especiales y mecanismo de salvaguardia especial. En caso de aprobarse con las características propuestas por el G-33, y abaladas en gran medida por Brasil, nuestro comercio hacia los países en desarrollo (que representan más del 50% de nuestras exportaciones) se vería seriamente amenazado.</b></p>

	<p><b>El tema más preocupante dentro del pilar de acceso a los mercados es el mecanismo de salvaguardia especial en favor de los PED.</b> Hasta el momento solo el G-33 y EE.UU. han presentado propuestas en la materia. La propuesta del G-33, en caso de aprobarse sería muy perjudicial para las exportaciones argentinas, debido a que permitiría aplicar un arancel superior al actual para una diversidad de productos, lo cual significaría un retroceso respecto de los actuales compromisos en la OMC.</p> <p><b>Por otro lado, la UE comunicó informalmente en el mes de mayo que estaría dispuesta a acercarse a la posición del G-20 en materia de reducción general de aranceles.</b> Hasta el momento la UE sostuvo que podía reducir sus aranceles en un 39% en promedio. El G-20 apunta a que se reduzcan un 54% y los EE.UU. un 66%. En sus últimas declaraciones la UE se refirió a que podría elevar el porcentaje del 39% en 4 o 5 puntos porcentuales más. A cambio de este movimiento, la UE pidió que EE.UU. reduzca en mayor magnitud los subsidios a la producción y los PED hagan mejores concesiones en bienes industriales. Sin embargo, no realizó ninguna oferta formal al respecto. <b>De todas maneras esto sigue siendo insuficiente para un país como la Argentina.</b></p> <p><b>Otra reunión que puede llegar a ser importante es la reunión del Consejo de la OMC de fines de julio,</b> que será la última antes de que la OMC entre en receso estival.</p>
<p>MERCOSUR-UE</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p><b>Por el momento no es posible reflotar esta negociación.</b> En la reunión de Viena de Jefes de Gobierno de América Latina y el Caribe que se realizó el 13 de mayo, no hubo avances en procura de un relanzamiento de la negociación entre el MERCOSUR y la UE.</p> <p>Por su parte la UE remitió en mayo su respuesta al documento presentado por el MERCOSUR. <b>Recordemos que el 21 y 22 de marzo se realizó la reunión de coordinadores MERCOSUR – UE</b> donde el MERCOSUR presentó un documento con sus demandas. La respuesta europea no refleja ningún avance en la negociación y mantiene las mismas posiciones originales de negociación.</p> <p><b>Parece difícil que puedan registrarse progresos, al menos, hasta que no se alcance un acuerdo en la OMC.</b></p> <p>Para más información sobre esta negociación ver boletines anteriores del INAI.</p>
<p>ARGENTINA – MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">↓↑</p>	<p>Finalmente, <b>las delegaciones de Argentina y México,</b> reunidas en la ciudad de México entre el 6 y el 8 de junio de 2006, <b>concluyeron las extensas tratativas para ampliar y profundizar el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 6 de ALADI.</b> Como resultado final se incorporaron más de mil cuatrocientas líneas arancelarias, llevando la materia negociada a más de cuatro mil quinientas, lo que representa un 60% del nomenclador. <b>Sin embargo, los complejos cerealero y oleaginoso no fueron incluidos. El acuerdo es prácticamente industrial y abarca principalmente los sectores químico y textiles y unos pocos productos agrícolas.</b></p> <p><b>Dentro del sector agrícola se acordaron preferencias recíprocas que implican la desgravación inmediata y total para productos primarios y derivados, tales como ciruelas, aceitunas envasadas, merluzas, sardinas en conserva y alfajores. Asimismo, productos como las galletas dulces y las preparaciones para sopa, se beneficiaron con preferencias menores al 100%. En el caso de los duraznos envasados quedó fijado un cupo de diez mil toneladas anuales, siendo el país exportador el responsable de administrarlo y asignarlo.</b></p> <p>Es conveniente recordar que una vez protocolizado en ALADI –lo que, según se espera, ocurrirá a la brevedad- el acuerdo será de aplicación inmediata no bien se cumplan los procedimientos administrativos habituales previstos en ambos países miembros.</p>
<p>MERCOSUR – ISRAEL</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p><b>A mediados de mayo se realizó el intercambio de pedidos entre las Partes, tal como había sido acordado. En el sector agrícola la Argentina presentó un listado de más de 500 productos en tanto Israel solo presentó 52 productos.</b> En la III Reunión Negociadora entre las Partes, realizada del 28 al 31 de mayo en Jerusalén, <b>se acordó la utilización de estos listados para confeccionar las listas de oferta de cada Parte.</b></p> <p>Las listas de oferta se intercambiarán el 22 de junio. <b>Sin embargo, en materia agrícola es desalentador lo que puede llegar a alcanzarse.</b> Por cuestiones políticas, ampliamente conocidas, el país de Medio Oriente tiene una política de auto abastecimiento difícil de franquear. En los acuerdos de libre comercio que ha firmado con EE.UU. y la UE el sector agrícola ha quedado relegado a unos pocos productos. En un acuerdo con el MERCOSUR es de esperar que suceda algo parecido.</p> <p><b>Sin embargo, dentro de los productos de los complejos cerealero y oleaginoso Israel no parece ser muy proteccionista</b> pues solo el trigo (50%), el aceite de soja refinado (8%) y el aceite de maní en bruto (8%) aplican un arancel mayor a cero. Al respecto, el MERCOSUR pretende consolidar en el acuerdo los aranceles que son cero en la actualidad, de tal manera que en un futuro no puedan subir y perjudicar al</p>

	<p>comercio actual con Israel.</p> <p><b>El 21 y 22 de junio se realizará una video conferencia entre las Partes</b> para debatir temas relacionados con las reglas de origen, protocolos de asistencia mutua en asuntos aduaneros, medidas sanitarias y fitosanitarias, solución de controversias, salvaguardias e intercambio de ofertas de bienes.</p>
<p>MERCOSUR – SACU</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p><b>Por el momento no habrá una reunión negociadora entre las partes.</b> La reunión que se esperaba realizar entre el 5 y 9 de junio no pudo concretarse. <b>La propuesta de una nueva reunión quedará para el segundo semestre del año</b>, cuando Brasil tenga la presidencia <i>pro tempore</i> del MERCOSUR.</p> <p><b>Recordemos que las negociaciones están estancadas desde octubre del año pasado.</b> Para más información sobre la evolución de la negociación en el pasado ver boletines anteriores del INAI.</p>
<p>MERCOSUR - CUBA</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p><b>Entre los días 9 y 10 de mayo se realizó en Buenos Aires la primera reunión entre MERCOSUR y Cuba</b> con el objetivo de evaluar la posibilidad de iniciar negociaciones para la construcción de un acuerdo de libre comercio entre las Partes. En la misma <b>se acordó celebrar un acuerdo del estilo 4 + 1 y que se tomarán como base de la negociación los acuerdos bilaterales firmados por los países del MERCOSUR en forma individual con Cuba.</b></p> <p><b>Recordemos que la Argentina cuenta con un acuerdo bilateral con Cuba en el marco de la ALADI</b>, llamado Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 45. En el mismo, ya se ha avanzado bastante en el establecimiento de preferencias para muchos de nuestros productos agrícolas. En lo que respecta a los complejos cerealero y oleaginoso, la Argentina cuenta con una preferencia del 100% desde el 2004 en varios de sus productos. Restaría negociar preferencias para el aceite de soja y girasol refinado; y mejorar las preferencias en sémola de maíz (hoy del 12%), granos gruesos de maíz (hoy del 12%), aceite de soja en bruto (hoy del 80%) y aceite de girasol en bruto (hoy del 60%). Esta negociación podría ser una buena oportunidad para lograr una preferencia del 100% en estos productos. Sin embargo, la percepción general es que Cuba está interesada en cerrar un acuerdo con los países del MERCOSUR, pero solo con el objeto de multilateralizar preferencias ya negociadas bilateralmente, así como aquellas que todos los países signatarios quisieran incorporar. Al momento de editar este boletín se estaba realizando del 13 al 16 de junio, en la Habana, la II Ronda de Negociaciones entre MERCOSUR y Cuba.</p>
<p>MERCOSUR – VENEZUELA</p>	<p><b>En el proceso de adhesión de Venezuela al MERCOSUR parece haber culminado la primera etapa, al consensuarse un borrador de Protocolo de Adhesión.</b> Este instrumento, dado a publicidad el 24 de mayo, todavía podrá ser objeto de enmiendas pero –según expresiones del Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales de Argentina- serán respetadas sus cláusulas esenciales.</p> <p><b>Una vez aprobado por los cinco países y depositados los instrumentos de ratificación, Venezuela dispondría como máximo de un plazo de cuatro años para adoptar plenamente el arancel externo común (AEC) del MERCOSUR, el nomenclador y la normativa en vigencia dentro del esquema.</b></p> <p>Con respecto al cronograma de desgravación, consistirá en un acortamiento de los plazos establecidos por el Acuerdo de complementación económica (ACE) de ALADI número 59. Así, con respecto al vínculo Argentina-Venezuela, el cronograma de desgravación de Argentina se adelantará para finalizar en el año 2010, en tanto Venezuela deberá completarlo en el año 2012, con excepción de los productos sensibles que de todos modos habrán de quedar liberados a más tardar en el año 2014 (y no en el año 2018, como se prevé en el ACE 59).</p> <p><b>En relación al sector agrícola, el mismo Secretario de Estado de Argentina, durante una exposición efectuada ante representantes del empresariado local el 12 de junio, consideró destacable que al desprenderse Venezuela de los mecanismos de protección previstos por el mismo ACE 59, ya no podrá aplicar la salvaguardia agrícola especial, bandas de precios ni los cupos preestablecidos.</b></p> <p>Finalmente, Venezuela aún no aseguró –ni en la Comunidad Andina ni a sus futuros socios en el MERCOSUR- que rechazará la aplicación del artículo 135 del Acuerdo de Cartagena. Esta disposición establece que desde el momento de la desvinculación de un país miembro de la Comunidad Andina, en principio dicho país queda obligado a mantener vigentes sus compromisos de plena liberalización comercial intra-comunitaria durante un período de cinco años. Si se cumpliera esta norma, Venezuela se vería impedida de aplicar al AEC del MERCOSUR</p>

	dentro de los plazos previstos por el borrador de Protocolo de Adhesión.
<p style="text-align: center;"><b>UE – MAÍZ</b> =</p>	<p><b>Continúa paralizada en la UE la importación de maíz. La delegación española presentó en mayo una petición al Comité de Cereales para abrir licitaciones por 250 mil toneladas pero dicho pedido fue rechazado</b> por la Comisión, argumentando que el mercado europeo está abastecido.</p> <p><b>Por otro lado, la Argentina hizo una presentación</b> (avalada por la Delegación España) <b>ante la Dirección General de Agricultura de la UE, la cual está siendo analizada por el Departamento Legal de la Comisión Europea.</b> La presentación de Argentina apunta a la inconsistencia que resulta de contabilizar dentro de la cuota las importaciones provenientes de países que tiene acuerdos preferenciales, siendo que la cuota fue otorgada en la Ronda Uruguay bajo el criterio de nación más favorecida.</p> <p>Se espera para julio el dictamen jurídico del Departamento Legal que interprete cómo funciona el sistema de importación del cereal en la UE.</p> <p><b>Según los compromisos contraídos por la UE ante la OMC, la Comisión debe fijar un arancel intra cuota tal que permita llenar la cuota.</b> La cuota comprometida en la Ronda Uruguay es de 2 millones Tm para su entrada en España y 500 mil Tm para ser importadas por Portugal. Si continúa la falta de apertura a licitación con arancel reducido la UE estaría faltando a su compromiso en la OMC.</p> <p>Para más información sobre la evolución de este tema en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.</p>
<p style="text-align: center;"><b>INDIA – IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE</b> ↓</p>	<p>Durante el mes de mayo, <b>la India ha notificado a la OMC nuevas regulaciones referidas a la importación y comercialización de organismos modificados genéticamente y productos que los contengan, que comenzarían a regir el 8 de julio próximo.</b></p> <p>A partir de ese momento, <b>requerirá la aprobación previa del GEAC (siglas en inglés del Comité de Aprobación de Ingeniería Genética) para la importación de OGMs, alimentos y piensos producidos con OGMs</b> y que el embarque esté acompañado de la correspondiente <b>declaración del importador de que se trata de un producto GM.</b> En caso de no cumplirse ambas condiciones el importador está sujeto a responsabilidad penal. En el caso de Argentina el tema es crítico por la importancia del mercado de la India para el aceite de soja y, debido a que en India no se encuentra aprobada la soja GM. Si se declarase tal como requiere la normativa no podrían ingresar los productos y de no declararse el importador podría responder penalmente.</p> <p>Argentina y otros exportadores como Brasil y Estados Unidos, han iniciado gestiones para lograr la conformidad de India con un régimen de transición, tal como ocurrió con la China oportunamente, hasta que se completen los procedimientos regulatorios internos de aprobación de la soja RR. El mismo consistiría en que la India acepte un certificado emitido por la autoridad nacional (el SENASA en el caso argentino) que garantice la inocuidad del producto exportado.</p> <p>Asimismo, entrará en vigencia el etiquetado obligatorio de alimentos modificados genéticamente. Este etiquetado alcanza tanto a los OGMs como a los productos derivados de éstos, contengan o no contengan rastros de OGMs. En el caso de los alimentos importados, debe constar además que han sido aprobados para la comercialización en sus países de origen. La nueva obligación resulta de la modificación de las Reglas para la prevención de la adulteración de alimentos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CHILE – BANDAS DE PRECIOS</b> =</p>	<p>Sin cambios. <b>El Panel que entiende en el procedimiento solicitó una prórroga para su pronunciamiento hasta noviembre próximo.</b> En enero pasado, <b>Argentina demandó nuevamente a Chile ante el Órgano de Solución de Diferencias del OMC (OSD)</b> y, por dilaciones procesales, recién a mediados de abril se presentaron los argumentos de fondo.</p> <p>Chile eliminó la aplicación de las Bandas de Precios para las importaciones de aceites vegetales y mantuvo la medida con modificaciones para las importaciones de trigo y harina de trigo. Con posterioridad, en compensación, se habría comprometido entre otras cosas, a permitir el ingreso de cuotas arancelarias de harinas sin el arancel adicional proveniente de la salvaguardia. A cambio, Argentina se habría comprometido a no demandar a Chile ante la OMC. Sin embargo, por diferentes situaciones internas, Chile incumplió su parte del compromiso, dando motivo a esta nueva presentación ante la OMC. Dado que la salvaguardia sobre las harinas de trigo vence a fin de año, la legislatura chilena estaría estudiando un anteproyecto de ley que permite establecer una nueva salvaguardia para el trigo o sus derivados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>UE – SUBVENCIONES AL AZÚCAR</b></p>	<p><b>Brasil, Australia y Tailandia consideran la posibilidad de llevar nuevamente ante el tribunal de la OMC a la UE por las subvenciones aplicadas a las exportaciones de azúcar.</b> Sucede que el 22 de mayo pasado, venció el plazo establecido para que la UE modifique sus políticas azucareras según las recomendaciones del OSD de la OMC a fin de garantizar que las subvenciones a la exportación de azúcar no</p>

↓	<p>sobrepasen los niveles permitidos. Ninguno de los países demandantes resultaron satisfechos con las reforma introducida por la UE a la “Organización Común de Mercado” del azúcar en febrero pasado, debido a que la nueva legislación no garantiza que la UE otorgará subsidios a la exportaciones en consonancia con sus obligaciones en la OMC.</p> <p>Por tal motivo, los países involucrados firmaron, la segunda semana de junio, sendos acuerdos para acelerar el procedimiento de evaluación de la reforma europea por parte de un nuevo tribunal de la OMC y, eventualmente, aplicar represalias comerciales.</p> <p>Recordamos que, en abril de 2005, el Órgano de Apelación de la OMC confirmó que <b>los subsidios a las exportaciones de azúcar</b>, tanto la “Tipo C” como a la proveniente de importaciones preferenciales, <b>estaban prohibidos por las normas de la OMC debido a que exceden los volúmenes “consolidados”</b> oportunamente como resultado de la Ronda Uruguay. Según se constató, la UE habría subsidiado 1.273.500 toneladas anuales en exceso de las permitidas en sus listas de compromisos.</p>
---	---